

QUINTO VIREY.

D. LORENZO SUAREZ DE MENDOZA,

CONDE DE LA CORUÑA.

EL conde de la Coruña, descendiente del primero de este título que llevaba el mismo nombre y fué agraciado por Enrique IV en 1466, pertenecía á la misma ilustre familia que el primer virey, habia prestado en su país notables servicios en la milicia, y era ya de avanzada edad cuando vino á México. Hizo su entrada con mayor magnificencia que sus predecesores, pues aumentándose dia por dia la poblacion, tambien se aumentaban el lujo y el esplendor. El virey se hizo querer desde luego por su carácter jovial y por la afabilidad con que oia á cuantos querian hablarle, lo que le atrajo inmediatamente las atenciones de todos. Grandes vicios sociales tenia que corregir, pues los oidores, los alcaldes y todos cuantos estaban encargados de administrar justicia la vendian, y obrando fuera del círculo de sus atribuciones cometian otra multitud de excesos que el conde de la Coruña trató de reprimir. Pocos sucesos notables y pocas mejoras se registran en su corta administracion que comenzó en 4 de Octubre de 1580, recordándose solamente, segun los escritores Cavo y Alaman, el establecimiento del tribunal de comercio llamado el consulado, que tuviera la direccion de las ferias que se debian hacer y de los demas negocios de comercio, á causa de haber llegado á ser Veracruz y Acapulco emporios célebres de él, aunque la real cédula que lo instituyó está fechada en 1592. Viendo el virey que la Audiencia no cumplia con sus deberes, que las rentas reales estaban mal administradas y que su autoridad no alcanzaba á remediar estos males, pues habia sido restringida desde sus antecesores, pidió á Felipe II nombrase un visitador, cuyo importante encargo fué encomendado al arzobispo D. Pedro Moya de Contreras.

Nada hizo el conde de la Coruña en favor de México, principalmente á causa de las restricciones impuestas á los vireyes anteriores, y la capital iba aumentando hasta entonces debido únicamente á que la riqueza de toda la Nueva-España refluia hácia ella. Dirijamos una mirada retrospectiva para informarnos sobre el estado que guardaba México. Cortes tuvo el pensamiento de fundar una ciudad que sirviera de capital al territorio conquistado, y mientras se escogia el sitio para formar la poblacion, fueron nombrados alcaldes, regidores, procurador y demas empleados municipales aun



*D. Laurentius Suarez D. Mendoza Comes Coruñæ. S. Prorex et Dux Gnatis
1580.*

Lorenzo Suarez de Mendoza

Lit. de la V. de Murguia é hijos.

antes de que hubiera municipio, residiendo el primer Ayuntamiento en Coyoacan. Los conquistadores vacilaron acerca del sitio donde habia de quedar la capital, queriendo que fuera en uno ameno y fuera de las aguas de los lagos, opinando en contra únicamente Cortes, dando por razon que debia continuar siendo señora de las otras provincias la que hasta entonces lo habia sido, y que la divinidad debia ser ensalzada en el mismo lugar donde se la habia ofendido, cuyas consideraciones decidieron que la capital ocupase el lugar de la antigua México, y en consecuencia el Ayuntamiento procedió á trazar la ciudad señalando terrenos para las casas de cabildo, la fundicion, la carnicería, la horca y la picota, que era lo primero que se trataba de establecer conforme á las necesidades de aquella sociedad naciente; dividida en solares la traza, se dieron dos ó tres á cada conquistador y uno á los demas que allí quisieron avecindarse, aplicándose Cortes una buena parte de ellos; usando del trabajo forzoso de los indios se alzó de pronto la ciudad como por encanto en 1522, siendo el primer edificio construido el destinado á guardar los bergantines y llamado las «Atarazanas.» Como no se tenia confianza en la completa sumision de los indígenas, las casas fueron construidas á manera de fortalezas, con mas ó menos torres segun la gerarquía del dueño, pusieron pocas puertas para la calle, las ventanas al estilo moriseo y los balcones con antepecho de piedra y aberturas en los lienzos bajos para disparar los arcabuces y las ballestas; á veces entre los edificios encontrábanse algunos terrenos sin edificar. Conforme lo exigian las circunstancias fué aumentándose la ciudad, formáronse mercados y se fundaron hospitales.

Cuando llegó á México el virey Suarez de Mendoza, tenia de poblacion la capital, segun Torquemada, cerca de siete mil españoles y ocho mil indios; estaba cerrada por una acequia; hácia el Poniente de la plaza estaban los portales de los Mercaderes y Sederos, al Sur las casas de cabildo y la cárcel, al Este el palacio vireinal y las casas reales donde se hallaban las salas de audiencia de los oidores y alcaldes de corte, y al Norte la iglesia; habíanse repartido por calles los diversos gremios de artesanos. Tres plazas continuadas formaban como una sola: la que acabamos de señalar, la del Volador, y hácia el Norte la plazuela del Marques, en la cual estaban las casas de este. Habia plazas de mercado en Santiago, San Juan y San Hipólito; tres parroquias y varios conventos existian ya, seis hospitales y cuarenta iglesias. Poco tiempo duró en el mando el virey Suarez de Mendoza, pues falleció el 19 de Junio de 1583; su cadáver fué depositado en San Francisco, de donde lo sacaron despues para trasladarlo á España al sepulcro de familia á que perteneció el virey. La real Audiencia compuesta de los Sres. D. Pedro Farfan, Lic. Sanchez Paredes, D. Francisco de Sande y Dr. Robles, gobernó diez y seis meses. Aumentando en gran manera el comercio de la Nueva-España, viniendo á ser Veracruz y Acapulco centros célebres de él, y habiendo en México un crecido número de mercaderes de Asia, Africa y Europa, y porcion de negocios mercantiles, el ayuntamiento solicitó del soberano la creacion del consulado, que á juicio de los notables escritores citados arriba tuvo efecto en la administracion de Suarez. Tambien se establecieron en su época las religiosas que vinieron á fundar el monasterio de Jesus María, las cuales habitaron interinamente en unas casas situadas en la esquina de la Santa Veracruz, pasando el 20 de Febrero de 1582 á un edificio que les fué cedido por un particular. Se dice que entre las fundadoras venia una hija natural de Felipe II. En el mismo año llegaron de Guatemala algunos mercenarios que despues de algunos años fundaron conventos.

El consulado ocupó tres piezas en el palacio con la condicion de que si los vireyes las necesitaban las habria de desocupar dicho tribunal. Los consulados tenian á su cargo la administracion de justicia en primera instancia sobre las causas y negocios mercantiles. Componíanse de un presidente con el nombre de prior y otros jueces con el de cónsules. El comercio era uno de los objetos preferentes de la atencion del gobierno de la Metrópoli, pues le proporcionaba un cesedente que empleaba en sus gastos, lo que de por sí solo daba grande importancia al movimiento mercantil. El comercio de la Nueva-España comenzó por el cambio hecho con los indios de cuentas de vidrio y otras bojerías por tejos de oro y plata, efectuado por los primeros españoles que llegaron con Grijalva y con Cortes. Descubierta la América por Colon, dieron los reyes católicos providencias sobre el comercio marcadas con el sello del espíritu mezquino que dominaba en la época, pues no solamente señalaron restricciones respecto del modo con que se debia de hacer en las colonias trasatlánticas, y señalaron las personas que únicamente podian tomar parte en él, sino que limitaron á Sevilla y á Cádiz la facultad de hacerlo directamente, estableciendo en la primera la gran casa de contratacion de Indias, y en la segunda un juez dependiente de aquella oficina principal, con el encargo de hacer allí los registros y evitar todo fraude. Estas providencias, ratificadas despues por las reales cédulas de 15 de Mayo de 1509, 16 de Setiembre de 1519, y las de 27 de Abril de 1531 y 7 de Agosto de 1535, formaron por mucho tiempo el único reglamento para el comercio entre España y sus nuevos establecimientos de América, pues aunque á algunos otros puertos se les concedió permiso para hacer el comercio, fué derogada la disposicion sin que se hiciera uso de ella. La facultad que para comerciar en Indias tuvo Cádiz fué muy limitada desde su principio, debiendo ser todo llevado en las cajas y con la marca que tenia, á los jueces de Sevilla por los cuales debian ser despachados los pasajeros que pasaban para América; los navíos que regresaban de Indias debian ir directamente al rio de Sevilla, excepto los que llegaban de la Española y Puerto-Rico, y los que por su mal estado no pudieran entrar en la barra de San Lúcar. Mas tarde se aumentaron las limitaciones respecto del puerto de Cádiz, prohibiéndosele en 1666 absolutamente el comercio directo con América, debiendo pasar al puerto de San Lúcar las mercancías que allí se quisieran embarcar; pero ya en 1717 se trasladaron á Cádiz los tribunales y oficinas de Indias que antes residian en Sevilla, á causa de los inconvenientes de la barra de San Lúcar. Tambien se concedió permiso para el comercio marítimo en Indias á algunos puertos de las islas Canarias, aunque con varias restricciones, por una de las cuales se disponia que los buques caminasen precisamente en compañía ó conserva de las flotas que periódicamente se despachaban de Sevilla, cuya casa de contratacion se opuso á esa concesion.

Ademas de las disposiciones que designaban los puertos de España y Canarias que habian de hacer el comercio, dictáronse otra porcion de restricciones acerca de las cualidades que debian tener los buques que se emplearan en el tráfico y del orden en que habian de hacerlo. Los buques debian ser contruidos en España y ser españoles los dueños, sin cuyos requisitos, ademas de otros muchos, no se daba á ninguna embarcacion el permiso de hacer el comercio en las Indias. Respecto al modo de efectuar la navegacion, establecióse que fueran las naves en union ó flota, no solo por temor á los corsarios que habian aparecido, sino para evitar el contrabando que hacian los buques que regresaban de América, yendo á descargar ocultamente á las costas de Portugal, y

de tal disposicion nació el sistema de flotas, pasando cada año una á Nueva-España. No obstante tantas restricciones, el comercio iba aumentando tanto en Nueva-España que fué necesario el establecimiento del consulado, cuyo cuerpo hizo aquí grandes obras, teniendo no solamente facultades judiciales sino tambien administrativas, cuyo establecimiento ha sido bastante para dar nombre á la administracion del conde de la Coruña, nombre que entendemos corresponde á D. Luis de Velasco el II.

Las Ordenanzas llamadas «del consulado de la Universidad de los mercaderes de esta Nueva-España,» fueron impresas en 1636, siendo prior Clemente Valdes y cónsules Domingo de Varahinca y Pedro Lopez de Covarrubias. Mientras que dichas Ordenanzas se formaban y despachaban, gobernóse el consulado por las de Sevilla. Para aceptarlas se reunieron el 2 de Octubre de 1597, en la casa del consulado que entonces estaba en las casas reales, el prior, cónsules, consejeros y diputados de la Universidad de mercaderes, presididos por Juan de Astudillo. La real cédula, mandando fundar el consulado de México, fué dada por Felipe II en Martin Muñoz el 15 de Junio de 1592, á peticion del cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México y de los principales vecinos y mercaderes de ella, al frente de los cuales se pusieron Andres de Loya, Pedro de la Barrera, Bartolomé y Domingo Cano, Antonio Castillo y Diego Hurtado de Peñalosa. Felipe II daba por motivo para el establecimiento de esa corporacion, el gran crecimiento á que habia llegado «la contratacion, comercio de las mercaderías y otras cosas que se llevan,» por el tráfico que se hacia en la Nueva-España y el reino del Perú con Filipinas, Yucatan y otros puntos, encontrándose á cada paso muchos pleitos, debates, dudas y diferencias, á consecuencia de las cuentas de compañía, consignaciones, fletes, seguros, riesgos, averías, mermas y pérdidas, quiebras y otras faltas; considerando que si estos asuntos se hubieran seguido en tela de juicio y con los trámites de los demas negocios, hubieran sido muy dilatados y costosos, y se hubieran originado muchos inconvenientes en perjuicio de los comerciantes que tan solo tenian la inteligencia de los negocios, permitió el rey el establecimiento del consulado como lo habia en Burgos y Sevilla, para evitar los inconvenientes y daños que con su falta reportaba el comercio, encargando á los mismos comerciantes terminaran con brevedad todos los asuntos á estilo mercantil para que no hubiera lugar á largos pleitos ni á dilaciones.

El tribunal de comercio comprendia las provincias de Nueva-Galicia, Nueva Vizcaya, Guatemala, Yucatan y Soconusco, y tenia la advocacion de la «Limpia Concepcion de la sacratísima siempre Virgen Nuestra Señora» y del Padre San Francisco, teniendo en su sello las dos imágenes. Cada año se hacia la eleccion de prior, cónsules y cinco diputados, pregonándose el dia de ella; oíase misa el dia de Reyes, y al siguiente eran electos por todos los comerciantes treinta individuos mayores de veinticinco años y con otros requisitos, entre ellos no ser extranjeros, nombrando dichos individuos al prior y á los demas miembros del tribunal; en las Ordenanzas está señalada la manera de continuar los pleitos, y para los gastos se le concedió el dos al millar sobre el valor de las mercancías importadas, cuyo derecho se llamó de avería. La sola idea de que por la muerte del conde de la Coruña quedaba gobernando la Audiencia mientras se le nombraba al virey un sucesor, era bastante para aterrorizar á los habitantes de la Nueva-España que sintieron doblemente la muerte del conde. La Audiencia se encargó del gobierno á mediados de 1582, siendo su presidente decano el Dr. Villanueva.